



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



CONTRATACIÓN DIRECTA N° 26/2022

**Pliego de Bases y Condiciones
Expediente E- 298/2022**

**“NORMALIZACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL, DE
COMUNICACIÓN Y DE PROTECCIÓN DEL CENTRO
DE DISTRIBUCIÓN (CD TORELLI) Y USINA (C.T.U.) DE
LA CIUDAD DE USHUAIA - TIERRA DEL FUEGO -
FONDOS: F.E.D.E.I. – CÓDIGO: TF-22-F01.”**

—◆—
**PRESUPUESTO OFICIAL:
\$116.314.886,63.**

—◆—
PLAZO DE EJECUCIÓN: 180 DÍAS CORRIDOS

—◆—
**LUGAR DE APERTURA:
OFICINA D.P.E.**

—◆—
**DÍA DE APERTURA:
22/09/2022**

—◆—
HORA: 14:00

—◆—
**DIRECCIÓN:
LASSERRE 218
CP: 9410 - USHUAIA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO**

—◆—
**VALOR DEL PLIEGO:
SIN COSTO**

Dirección
Provincial
de Energía



USHUAIA; 07/09/2022

CONTRATACION DIRECTA

Referencia: 298 / 2022 CONTRATACION DIRECTA Nro: 26 / 2022
 Fecha de apertura 22/09/2022 Hora: 14:00:00 Lugar: SEGUN PLIEGO

Sres:

N.: 0 Piso: Dto./Of.

Por la presente solicito cotizar los Items detallados en el presente formulario para la provisión de los siguientes efectos conforme a las condiciones mas abajo expresadas:

LAURA E. PAREDES
 Jefe División Compras
 Dirección Provincial de Energía

Item	Cantidad	Descripción del Item	P.Unitario	Total Item
1	1.00 GL	OBRAS POR FEDEI		
Observaciones del Item.:		SE ADJUNTA PLANILLA DE PEDIDO DE COTIZACIÓN DE LA OBRA: "NORMALIZACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL, DE COMUNICACIÓN Y DE PROTECCIÓN DEL CENTRO DE DISTRIBUCIÓN (CD TORELLI) Y USINA (C.T.U.) DE LA CIUDAD DE USHUAIA - TIERRA DEL FUEGO - FONDOS: F.E.D.E.I. - CÓDIGO: TF-22-F01."		
TOTAL COTIZADO				

Importa la presente propuesta la suma de Pesos:

Condiciones Generales:

Plazo de entrega: **Según pliego de Bases y Condiciones.**
 Lugar de entrega: **SEGUN PLIEGO**
 Condiciones de Pago: **SEGUN PLIEGO**
 Plazo de mantenimiento de oferta: **Según pliego de Bases y Condiciones.**

Clausulas Generales

Las presentes CLÁUSULAS responden a la Ley 13.064 y Complementan al Pliego Tipo de Bases y Condiciones para la Contratación de Obras Públicas, aprobado por Resolución Ministerial N° 2529/54 y actualizado por Resoluciones N° 245/55, N° 1296/60, N° 85/78, Decreto N° 2348/76, Resolución N° 936/80 (edición 1984), Resolución N° 079/92, N° 722/92, Decreto N° 1745/93 y Resolución 057/93.

Condiciones Particulares:

Las presentes CLÁUSULAS responden a la Ley 13.064 y Toda la reglamentación y normativa vigente al respecto.-

La Dirección Provincial de Energía se encuentra frente al I.V.A. como responsable inscripto y amparada en los beneficios de la Ley 19.640 por lo que las mercaderías y servicios remitidos a la Provincia de Tierra del Fuego quedan enmarcadas como provisiones de tipo exportación.

Firma, aclaración y sello comercial del proponente:

Domicilio completo del proponente

Número de inscripción de Ingresos Brutos:

Número de inscripción C.U.I.T.

Dirección de correo electrónico:

Teléfono de contacto:

.....	
[Empty box for Domicilio]	
[Empty box for Ingresos Brutos]	[Empty box for C.U.I.T.]
[Empty box for Correo electrónico]	
[Empty box for Teléfono]	[Empty box for other contact info]



Reporte: co_005.qrp



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



**PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.**

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA

EQUIPAMIENTO A SER FINANCIADO POR FEDEL.

LOCALIDAD: USHUAIA

DENOMINACIÓN DE LA OBRA:

NORMALIZACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL, DE COMUNICACIÓN Y DE PROTECCIÓN DEL CENTRO DE DISTRIBUCIÓN (CD TORELLI) Y USINA (CTU) DE LA CIUDAD DE USHUAIA -TIERRA EL FUEGO.

MONTO DE LA OBRA: *Pesos cientos dieciséis millones trescientos catorce mil ochocientos ochenta y seis con 63/100 (\$ 116.314.886,63). Este valor no incluye el valor de alícuota del IVA (Tierra del Fuego exento por Ley 19640).*

Dirección
Provincial
de Energía

PLANILLA DE CÁLCULO Y PRESUPUESTO

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR SON Y SERAN ARGENTINAS

Lasserre N°218 - (V9410DGF) Ushuaia - Tierra del Fuego - TE/FAX: (02901) 422-291/295 421-725/269
<http://www.dpe.com.ar>



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



OBRA: NORMALIZACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL, COMUNICACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA CTU Y CD TORELLI - USHUAIA - TDF.

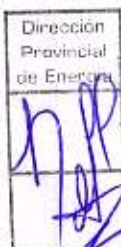
PLANILLA DE PEDIDO DE COTIZACIÓN.

ITEMS	RUBROS	SUB ÍTEMS	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN.	P.UNITARIO.	P.TOTAL.	
1	GL	1.1	10	h/H	REPLANTEO DE OBRA.			
		Observaciones del ítem	Incluye el relevamiento de las instalaciones, la ingeniería de detalle a implementar y todo los tramites que sean necesario realizar. De acuerdo a las especificaciones técnicas adjuntas. Cod. de Reajuste SERIE IMOL In.Pol.IMOL N° 14.					
2	Actualización Tecnológica del Sistema de Protección, Telemedición y Control del Centro de Distribución - CD Torelli.	2.1	2	Un	PROVISIÓN Y MONTAJE DE CONCENTRADOR DE DATOS PARA SUBESTACIÓN CON HMI EMBEBIDO MODELO D400			
		Observaciones del ítem	Incluye la Provisión y montaje del concentrador de datos para subestación con HMI, embebido, Tipo GE, Modelo D400, montado en gabinete con puerta frontal transparentes, con su respectivo accesorios (Mouse, teclado y monitor de 19"), de acuerdo a las especificaciones técnicas adjuntas. Cod. de Reajuste SERIE IMOL In.Gr.IMOL N° 630.					
		2.2	1	Un	PROVISIÓN Y MONTAJE DE MÓDULO DE ENTRADA DIGITALES D20S			
		Observaciones del ítem	Incluye la provisión y montaje del modulo, de acuerdo a las Especificaciones técnicas adjuntas Cod. de Reajuste Red. Precios SERIE IMOL In.Gr.IMOL N° 683.					
		2.3	1	Un	PROVISIÓN Y MONTAJE DE MÓDULO DE SALIDA DIGITAL D20K			
		Observaciones del ítem	Incluye la provisión y montaje del modulo, de acuerdo a las Especificaciones técnicas adjuntas. Cod. de Reajuste SERIE IMOL In.Gr.IMOL N° 683.					
		2.4	1	Un	PROVISIÓN Y MONTAJE DE MÓDULO ENTRADAS ANALÓGICAS D20A			
		Observaciones del ítem	Incluye la provisión y montaje del modulo, de acuerdo a las Especificaciones técnicas adjuntas. Cod. de Reajuste Red. Precios SERIE IMOL In.Gr. IMOL N° 683.					
		2.5	500	[m]	PROVISIÓN Y MONTAJE DE CABLE PARA COMUNICACIÓN ETHERNET UTP TIPO INDUSTRIAL			
		Observaciones del ítem	Incluye la provisión y conexión del cable Ethernet, de acuerdo a las especificaciones técnicas adjuntas. Cod. de Reajuste SERIE IMOL In.Gr.IMOL N° 683.					
		2.6	200	[m]	PROVISIÓN Y MONTAJE DE PATCH CARDS FIBRA ÓPTICA			
		Observaciones del ítem	Incluye la provisión y conexión del cable de fibra óptica, de acuerdo a las especificaciones técnicas adjuntas. Cod. de Reajuste SERIE IMOL In.Gr.IMOL N° 683.					
		2.7	12	Un	MONTAJE DE PROTECCIÓN F650			
		Observaciones del ítem	Incluye el montaje, cableado y conexión de las protecciones F650 en los tableros metálicos destinado para tal fin en las celdas de 13,2 [kv], de acuerdo a las Especificaciones Técnicas adjuntas. Cod. de Reajuste SERIE IMOL In.Pol.IMOL N° 28.					
		2.8	12	Un	PROVISIÓN Y MONTAJE DE GABINETE METÁLICO			
Observaciones del ítem	Incluye la provisión y el montaje de los tableros metálicos de 465x800x506 [mm], el cual se instalara sobre las celdas de 13,2 [kv], de acuerdo a las Especificaciones Técnicas adjuntas. Cod. de Reajuste SERIE IMOL In.Gr. IMOL N° 632.							
2.9	4	Un	MONTAJE DE PROTECCIÓN L90					
Observaciones del ítem	Incluye el montaje de la protección L90, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas adjuntas, en CD1, CD2 y CTU. Cod. de Reajuste SERIE IMOL In.Pol.IMOL N° 28.							
2.10	3	Un	MONTAJE DE PROTECCIÓN T60					
Observaciones del ítem	Incluye el montaje de la protección T60, en los tres transformadores que se encuentran en el CD Torelli, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas adjuntas. Cod. de Reajuste SERIE IMOL In.Pol.IMOL N° 28.							
2.11	1	GI	MONTAJE DE SWITCH ETHERNET TIPO GE MOD. ML 3000, EN CD TORELLI					
Observaciones del ítem	Incluye todos los elementos necesarios para la instalación y puesta en funcionamiento del switch, en principio se prevé la cantidad de cuatros (4) de acuerdo a las especificaciones técnicas adjuntas. Cod. de Reajuste SERIE IMOL In.Pol.IMOL N° 28.							
2.12	3	Un	MONTAJE DE REGULADOR AUTOMÁTICO TAPCON 230					
Observaciones del ítem	Incluye el cableado de medición, control y todos los elementos necesarios para la puesta en funcionamiento del regulador, en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas adjuntas. Cod. de Reajuste SERIE IMOL In.Gr. IMOL N° 815.							
2.13	2	Un	MONTAJE Y CONEXIÓN DE MULTIMETER TIPO PL 7000					
Observaciones del ítem	Incluye la conexión, montaje en gabinete y todas las tareas necesaria para la puesta en marcha del multimeter, según las especificaciones técnicas adjuntas. Cod. de Reajuste SERIE IMOL In.Pol.IMOL N° 28.							
2.14	1	Un	PROVISIÓN Y MONTAJE DE RELOJ NTS GPS					
Observaciones del ítem	Incluye la provisión del Reloj, antenas cables y accesorios para el montaje, según las especificaciones técnicas adjuntas. Cod. de Reajuste SERIE IMOL In.Gr. IMOL N° 683.							
2.15	1	GI	INTEGRACIÓN DEL SISTEMA SCADA ENTRE EL CD TORELLI Y USINA					
Observaciones del ítem	Incluye la integración del sistema scada del CD Torelli y la Usina (CTU), contemplando las tareas de montajes electromecánico, configuración, programación, relevo de datos, accesorios, carpintería, cableados, reprogramación SCADA, viewers etc. Según las especificaciones técnicas adjuntas. Cod. de Reajuste SERIE IMOL In.Pol.IMOL N° 28.							

Dirección Provincial de Energía

	2.16	1	Un	PROVISIÓN Y MONTAJE DE BANCO DE BATERÍAS 110 [V] 100 [Ah] NI-Cd			
	Observaciones del ítem			Incluye la provisión y montaje del Banco de baterías, en reemplazo del existente. Con accesorios de conexión, puentes soportes, y kit mantenimiento de ser necesario, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas adjuntas. Cod. de Reajuste SERIE IMOL In.Gr. IMOL N° 389.			
	2.17	1	Un	PROVISIÓN Y MONTAJE DE CARGADOR Y CONEXIÓN AL BANCO DE BATERÍAS 110 [VCC] - 100 [Ah].			
	Observaciones del ítem			Incluye la provisión y montaje del equipo en reemplazo del existente. Incluye accesorios de de conexión,, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas adjuntas. Cod. de Reajuste SERIE IMOL In.Gr. IMOL N° 389.			
3	Reemplazo de Reguladores Automático de Tensión (RAT) de Transformadores de 13,2/33 [KV] en la Central Térmica de Ushuaia.	3.1	1	Gl	MONTAJE DE REGULADOR AUTOMATICO TAPCON 230 PARA TRANSFORMADORES T1 y T2 DE LA CTU		
		Observaciones del ítem			Incluye el cableado de medición y control para reconfiguración de T1 y T2 e instalación nueva de RAT en T3 sobre CBC existente. Según E.T. adjuntas. Cod. de Reajuste SERIE IMOL In.Pol.IMOL N° 28.		
		3.2	1	Gl	MONTAJE DE SWITCH ETHERNET TIPO GE MOD. ML 3000, EN TRANSFORMADORES T1 y T2 EN LA CTU		
		Observaciones del ítem			Incluye el cableado de medición y control para reconfiguración de T1 y T2 e instalación nueva de RAT en T3 sobre CBC existente. Según E.T. adjuntas. Cod. de Reajuste SERIE IMOL In.Pol.IMOL N° 28.		
		3.3	1	Gl	TAREAS DE CARPINTERIA METÁLICA Y ADECUACIÓN DE CELDAS DE MEDIA TENSIÓN PARA INSTALAR LOS REGULADORES AUTOMÁTICOS TIPO TAPCON 230		
		Observaciones del ítem			Incluye la provisión de materiales a fin de ejecutar los trabajos de carpintería metálica y adecuación del gabinete del RAT, existente en la Usina, adaptación de borneras, conexiones y sistemas auxiliares, de acuerdo a las Especificaciones técnicas adjuntas. Cod. de Reajuste SERIE IMOL In.Pol.IMOL N° 28.		
		3.4	1	Gl	MONTAJE DE REGULADOR AUTOMÁTICO TIPO TAPCON 230, PROTECCIÓN TIPO T60, INSTALACIÓN DE SWITCH TIPO ML 3000, CABLEADO COMPLETO EN EL TRANSFORMADOR T3 - 13,2/33 [KV] - 15 [MVA] EN LA CTU.		
		Observaciones del ítem			Incluye el cableado de potencia, medición, control e instalación del nuevo RAT el SWITCH, la protección T60 correspondiente al transformador T3, en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas adjuntas. Cod. de Reajuste SERIE IMOL In.Pol.IMOL N° 28.		
4	Actualización del Sistema Scada en la CTU.	4.1	2	Un	PROVISIÓN Y MONTAJE DE COMPUTADORES INDUSTRIALES PARA SERVER SCADA)		
		Observaciones del ítem			Incluye Provisión de computadores industriales de primera marca, de acuerdo a E.T. adjunta. (completa, con mouse monitor etc). Licencias sistema operativo Windows. Configurados con licencias existentes, y que se utilizarán como SERVER DEL SISTEMA SCADA.. Todo de acuerdo a las especificaciones técnicas adjuntas. Cod. de Reajuste SERIE IMOL In.Pol.IMOL N° 18.		
		4.2	7	Un	PROVISIÓN Y MONTAJE DE COMPUTADORES INDUSTRIALES PARA VIEWERS		
		Observaciones del ítem			Incluye Provisión de computadores industriales de primera marca, de acuerdo a E.T. adjunta. (completa, con mouse monitor etc). Licencias sistema operativo Windows. Configurados con licencias existentes las cuales se destinaran como VIEWERS. Cod. de Reajuste SERIE IMOL In.Pol.IMOL N° 18.		
		4.3	2	Un	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE LICENCIA POWERLINK VIEWER		
		Observaciones del ítem			Incluye la provisión e instalación de las licencia de Powerlink, de acuerdo a las especificaciones técnicas adjuntas. Para DOS puestos nuevos. Cod. de Reajuste SERIE IMOL In.Pol.IMOL N° 18.		
		4.4	2	Un	PROVISIÓN DE DISCOS RÍGIDO DE RESCATE PARA SERVER SCADA		
		Observaciones del ítem			Incluye Provisión de dos discos imagen de los servidores SCADA, de acuerdo a las especificaciones técnicas adjuntas. Cod. de Reajuste SERIE IMOL In.Pol.IMOL N° 18.		
		4.5	1	Un	PROVISIÓN DE DISCOS RÍGIDO DE RESCATE PARA VIEWERS		
		Observaciones del ítem			Incluye Provisión de un disco imagen de los servidores VIEWERS de acuerdo a las especificaciones técnicas adjuntas. Cod. de Reajuste SERIE IMOL In.Pol.IMOL N° 18.		
		4.6	1	Gl	ACTUALIZACIÓN FINMWARE PROTECCIONES EXISTENTES EN INSTALACIONES DPE.		
		Observaciones del ítem			Incluye Servicio técnico de actualización de Firmware de todo los equipamientos del sistema SCADA que hayan quedado desactualizados. En USINA y CD VIALIDAD. Cod. de Reajuste SERIE IMOL In.Pol.IMOL N° 322.		
		4.7	3	Un	PROVISIÓN DE RACK DE PIE		
		Observaciones del ítem			Incluye un rack de pie de 19 pulgadas que permita incluir un mínimo de 40 Unidades, 4 bandejas, con puerta vidriada, de accesos laterales y/o traseros ,etc según especificación técnica adjunta. Cod. de Reajuste SERIE IMOL In.Gr. IMOL N° 788.		
4.8	5	Un	PROVISIÓN DE INVERSORES INDUSTRIALES 110VCC a 220 [VCA] - 3 [KVA]				
Observaciones del ítem			Incluye la provisión de inversores industriales, los cuales deben ser equipos industriales para servicio continuo, con conmutador automático según especificación técnica adjunta. Cod. de Reajuste SERIE IMOL In.Gr. IMOL N° 658.				
4.9	1	Un	PROVISIÓN DE COMPUTADORA TIPO NOTEBOOK				
Observaciones del ítem			Incluye la provisión de computadora tipo Notebook, equipada con licencias originales de windows, ofice oficial, autocad, con software para mantenimiento del sistema scada, de acuerdo a las especificaciones técnicas adjuntas. Cod. de Reajuste SERIE IMOL In.Pol.IMOL N° 18.				

5	Instalación de Medidores de Energía en Turbogeneradores TG11, TG13 y TG1	5.1	1	Gl	TAREAS DE CONEXIONADO DE EQUIPAMIENTO		
		Observaciones del ítem	Incluye la provisión del cable, el cableado, los soporte para bastidores, conectores de RED, etc., según las especificaciones técnicas adjuntas. Cod. de Reajuste SERIE IMOL In.Pol.IMOL N° 322.				
		5.2	1	Gl	MONTAJE Y CONEXIÓN DE MULTIMETER PL 7000		
		Observaciones del ítem	Incluye la conexión, montaje en gabinete, según las especificaciones técnicas adjuntas. Cod. de Reajuste SERIE IMOL In.Pol.IMOL N° 322.				
		5.3	1	Gl	MONTAJE Y CONEXIÓN DE SWITCH ETHERNET TIPO GE MODELO ML 3000		
		Observaciones del ítem	Incluye la conexión, montaje en gabinete, según las especificaciones técnicas adjuntas. Cod. de Reajuste SERIE IMOL In.Pol.IMOL N° 322.				
6		6.1	6	Un	PROVISIÓN DE PROTECCIÓN TIPO GE T60		
		Observaciones del ítem	Incluye la provisión y montaje de la protección T60, de las cuales cuatro (4) se instalarán y corresponden a las tareas en el CD Torelli, dos (2) corresponden a las tareas de instalación de RAT, Protección, cableado e integración con SCADA del Nuevo T3 de La USINA (CTU), de acuerdo a las Especificaciones Técnicas adjuntas. Cod. de Reajuste SERIE IMOL In.Gr.IMOL N° 658.				
7		7.1	6	Un	PROVISIÓN DE PROTECCIÓN TIPO GE L90		
		Observaciones del ítem	Incluye la provisión y montaje de la protección L 90, de las cuales dos (2) se instalarán y corresponden a las tareas en el CD Torelli, dos (2) corresponden a las tareas de instalación en CD VIALIDAD y dos (2) corresponden a la USINA (CTU), de acuerdo a las Especificaciones Técnicas adjuntas. Cod. de Reajuste SERIE IMOL In.Gr.IMOL N° 658.				
8		8.1	16	Un	PROVISIÓN DE PROTECCIÓN TIPO GE F650		
		Observaciones del ítem	Incluye la provisión y montaje del DE LA PROTECCION TIPO ge F650 con sus servicio conexos, Ingeniería de detalle, fabricación/adaptación de gabinetes, configuración, ensayos reconfiguración de RTU y SCADA en USINA y CD TORELLI, según Especificaciones técnicas adjuntas. Cod. de Reajuste SERIE IMOL In.Gr. IMOL N° 658.				
9		9.1	8	Un	PROVISIÓN DE REGULADORES DE TENSIÓN TAPCON 230		
		Observaciones del ítem	Incluye la provisión y montaje del equipo TAPCON, con sus servicio conexos, Ingeniería de detalle, fabricación/adaptación de gabinetes, configuración, ensayos reconfiguración de RTU y SCADA en USINA y CD TORELLI, según Especificaciones técnicas adjuntas. Cod. de Reajuste SERIE IMOL In.Gr IMOL N° 658.				
10		10.1	14	Un	PROVISIÓN DE SWITCH ETHERNET TIPO GE MODELO ML3000		
		Observaciones del ítem	Incluye la provisión y montaje del switch, en una cantidad de seis (6) en CD Torelli, Uno (1) en las tareas de adecuación en usina (Reemplazo de equipos Tapcon), siete (7) en tareas de Adecuación de scada en usina, dos (2) en tareas correspondiente a la instalación de medidores de energía en Turbogeneradores TG11, TG13 y TG14., de acuerdo a las Especificaciones técnicas adjuntas. Cod. de Reajuste SERIE IMOL In.Gr. IMOL N° 683.				
11		11.1	7	Un	PROVISIÓN DE MULTIMETER TIPO PL7000-5-5A-A-HI-E1-X		
		Observaciones del ítem	Incluye la provisión y montaje de los multimetro tipo PL 7000 – 5- 5A H1-E1-X, de los cuales, tres (3) se destinarán para el CD Torelli y cuatro (4) corresponden al ítem 5, de acuerdo a las Especificaciones técnicas adjuntas. Cod. de Reajuste SERIE IMOL In.Gr. IMOL N° 658.				
12		12.1	1	Un	PROVISIÓN DE VERIFICADOR DE MEDIDORES TIPO ADR 3000		
		Observaciones del ítem	Incluye la provisión de equipo verificador de medidores, de acuerdo a las especificaciones técnicas adjuntas. Cod. de Reajuste SERIE IMOL In.Gr. IMOL N° 658.				
13		13.1	1	Gl	CARTEL DE OBRA		
		Observaciones del ítem	Incluye construcción y montaje de cartel de obra, de acuerdo a las especificaciones técnicas adjuntas. Cod. de Reajuste SERIE IMOL In.Pol.IMOL N° 13.				
14		14.1	1	Gl	DOCUMENTACIÓN CONFORME A OBRA.		
		Observaciones del ítem	Incluye plano conforme a obra, de acuerdo a las especificaciones técnicas adjuntas. Cod. de Reajuste SERIE IMOL In.Pol.IMOL N° 11.				
					TOTAL PRESUPUESTADO		





PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



Las presentes CLÁUSULAS responden a la Ley 13.064 y Toda la reglamentación y normativa vigente al respecto.-

La Dirección Provincial de Energía se encuentra frente al I.V.A. como responsable inscripto y amparada en los beneficios de la Ley 19.640 por lo que las mercaderías y servicios remitidos a la Provincia de Tierra del Fuego quedan enmarcadas como provisiones de tipo exportación.

CLÁUSULAS PARTICULARES

1.- OBJETO:

La presente Contratación Directa N° 26/2022 tiene por objeto contratar los trabajos para la ejecución de la obra: "NORMALIZACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL, DE COMUNICACIÓN Y DE PROTECCIÓN DEL CENTRO DE DISTRIBUCIÓN (CD TORELLI) Y USINA (C.T.U.) DE LA CIUDAD DE USHUAIA - TIERRA DEL FUEGO - FONDOS: F.E.D.E.I. - CÓDIGO: TF-22-F01."

2.- SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

La obra se ejecutará por el sistema Unidad de Medida.

3.- REPRESENTANTE TÉCNICO:

Por tratarse de una obra eléctrica, el Adjudicatario deberá presentar un representante técnico, aprobado por la Dirección Provincial de Energía, con competencia en tema y experiencia comprobable. Solo se aceptará Ing. Electricista / Ing. Electromecánico. Además deberá poseer matrícula habilitante otorgada por la Dirección Provincial de Energía.

El representante Técnico de la Contratista deberá estar debidamente matriculado en el Colegio de Ingenieros de Tierra del Fuego, y en la Dirección Provincial de Energía y acreditar experiencia acorde a la obra a realizar.

4.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución de los trabajos será de ciento ochenta (180) días, corridos a partir de la fecha del Acta de Iniciación de obra.

5.- LUGAR DE APERTURA y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La apertura se realizará en División Compras de la Dirección Provincial de Energía, Lasserre 218 de la Ciudad de Ushuaia, a las 14:00 hs del día 22/09/2022.

Las propuestas se presentarán en la Dirección Provincial de Energía, Lasserre 218 de la Ciudad de Ushuaia, hasta las 14:00 hs del día 22/09/2022. Se efectuará en un (1) sobre cerrado sin membrete ni inscripción alguna, que contará con la individualización exterior de la Contratación Directa N° 26/2022, día, fecha de apertura y hora.

6.- GARANTÍAS.

Garantía de Oferta: Será requisito indispensable la presentación de la Garantía de Oferta, UNO POR CIENTO (1%) del PRESUPUESTO OFICIAL en cualquiera de las formas indicadas en el punto 07 juntamente con la oferta. (Según lo establece el artículo N° 14 de la Ley 13.064).

Garantía de Adjudicación: La garantía de Adjudicación es por el CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la adjudicación, será entregada o depositada dentro de los diez (10) días hábiles posteriores al recibo de la comunicación de adjudicación y constituidas de acuerdo a lo establecido en el punto 09 de las presentes Cláusulas Particulares.

Fondo de Reparación: Del importe de cada certificado se le descontará el CINCO POR CIENTO (5%) para constituir dicho fondo, que se retendrá conjuntamente con la Garantía de Adjudicación. Ambos fondos serán devueltos al Contratista una vez efectuada y aprobada la Recepción Definitiva de la Obra.

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS, SANDWICH DEL SUR, Y LOS HIELOS CONTINENTALES, SON Y SERAN ARGENTINOS

Lasserre N°218 - (V9410DGF) Ushuaia - Tierra del Fuego - TE/FAX: (02901) 422-291/295 421-170/269
e-mail: dpe-tdf@speedy.com.ar o director@dpe.com.ar





Garantía de Anticipo Financiero: Mediante Póliza de Seguro de Caucción, el Contratista garantiza la adecuada aplicación del dinero recibido como ayuda financiera para el normal desarrollo del contrato, el cual será del 100% de monto anticipado. Según lo establecido en la Cláusula 14°.

En caso de que el Contratista solicite la devolución en efectivo de los importes retenidos, en concepto de fondo de reparo en virtud de su sustitución por Garantía de Caucción, la misma se concretará dentro de un plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la fecha de que el Contratista presente en Mesa General de Entradas de la Dirección Provincial de Energía la documentación correspondiente, en condiciones de aceptación.

Toda observación hecha a la documentación presentada por razones imputables al Contratista provocará el rechazo y devolución de la misma para su corrección. Consecuentemente al plazo de gestión fijado se le adicionará el lapso que demore el Contratista en rehacer o corregir la documentación. En este caso la fecha para computar el plazo será la que corresponda a la nueva presentación de la documentación a satisfacción del Comitente, en Mesa General de Entradas de la Dirección Provincial de Energía.

Para las garantías, se tendrá en cuenta lo establecido en las Formas de Constitución de las Garantías.

7.- FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

7.1) Mediante Depósito ó Transferencia en la cuenta de la Dirección Provincial de Energía, en el Banco de Tierra del Fuego – Sucursal Ushuaia - Cuenta N° 1710037/9 con CBU 2680000601080171003799.

7.2) En Títulos de la Deuda Pública Nacional, que se acreditarán por su valor nominal, correspondiendo los intereses a su titular.

7.3) Con Seguro de Caucción, a favor de la Dirección Provincial de Energía mediante Pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación sin reservas ni limitaciones.

7.4) Fianza Bancaria, que deberá establecer como condiciones esenciales las siguientes:

a) Que se hará efectiva a simple requerimiento del Comitente, sin necesidad de otro requisito, ni previa constitución en mora al deudor ni al fiador.

b) Que se constituya al fiador en deudor solidario y principal pagador, con expresa renuncia de los beneficios de división y excusión.

c) Que cubra:

REASEGURO: Respecto a las normas de garantía puntualizadas en los incisos 7.3 y 7.4 del presente apartado, en todos los casos el texto de la fianza bancaria y la compañía aseguradora, deberán resultar satisfactorios para el comitente.

Se deja debidamente expresado, que las garantías establecidas en el presente pliego no son excluyentes de la reclamación por daños y perjuicios resultantes del incumplimiento en que incurriera el Proponente, Adjudicatario, y/o Contratista en lo que excedieran de la garantía brindada.

Todas las Garantías deberán estar extendidas a favor de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA.

8.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA.

Se devolverá en forma inmediata y a petición de la parte interesada en los siguientes casos:

8.1) A los oferentes que no resulten adjudicatarios, una vez decidida la adjudicación. Al oferente que resulte adjudicatario una vez que se haya firmado el Contrato de Obra y que haya Entregado las Respectivas Pólizas en un todo de acuerdo a lo indicado en el Ítem 29 de las presentes Cláusulas Particulares.-

8.2) A todas las ofertas no admitidas por haber sido presentadas fuera de término y al adjudicatario conjuntamente con la garantía de adjudicación.

Las ofertas no recibidas hasta la fecha y hora de apertura no serán consideradas.-

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS, SANDWICH DEL SUR, Y LOS HIELOS CONTINENTALES, SON Y SERAN ARGENTINOS



9.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La presentación se efectuará en un (1) sobre cerrado sin membrete ni inscripción alguna, que contará con la individualización exterior de la Contratación Directa N° 26/2022, día, fecha de apertura y hora, deberá contener:

9.1) Pliego completo firmado en todas sus hojas por el Proponente y su Representante Técnico.

9.2) Certificado de visita de obra, debidamente firmado por el comitente y el proponente.-

9.3) La oferta en el formulario oficial (fórmula de propuesta) previsto a tal efecto ó similar confeccionado por el Proponente y firmada por éste y su Representante Técnico. En caso de optarse por Planilla confeccionada por el Proponente deberá contener TODOS los ítems del formulario oficial, incluyendo las condiciones Generales: Plazo de entrega, Lugar de entrega, condiciones de pago y plazo de mantenimiento de oferta: Según Pliego de Bases y Condiciones.

9.4) Cómputo y Presupuesto detallado ítem por ítem firmado por el Proponente y su Representante Técnico en la planilla oficial prevista a tal efecto ó similar confeccionado por proponente.

La Empresa Oferente deberá considerar, para establecer la cotización de cada ítem, todo gasto que en cualquier concepto deba efectuarse para su completa y correcta ejecución.

Deberá considerar además que correrán por su cuenta y/o costo los trámites y/o gestiones tendientes a la homologación y habilitación del proyecto a ejecutar, por las autoridades competentes.

Las ofertas serán expresadas en pesos y/o en dólares estadounidenses; para la comparación de las ofertas, se calculará los precios cotizados según el tipo de cambio vendedor que determine el Banco de la Nación Argentina al cierre del día anterior al de apertura de ofertas, conforme a lo establecido por el decreto Provincial N° 674/2011 (Resolución O.P.C. N° 18/2021. Contendrán obligatoriamente la totalidad de los trabajos.

En los ítems cotizados se considerarán incluidos todos los servicios, mano de obra, materiales y equipos que sean necesarios proveer o prestar para llevar a cabo el conjunto de las tareas del ítem. En consecuencia el valor final del ítem, será el cotizado.

9.5) Análisis de Precios: La Empresa deberá presentar en forma completa y detallada, los análisis de precios unitarios que justifiquen los valores cotizados ajustándose al modelo de planilla adjunta al presente pliego (Anexo V).

El Oferente indicará en sus análisis los porcentajes que aplicarán sobre el costo directo del ítem, por gastos generales y por gastos indirectos, mientras que en lo concerniente a beneficio, el porcentaje será 10% (diez por ciento) del costo directo. Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, la Administración podrá solicitar rectificación ó modificación en la conformación de los valores en los ítems que crea conveniente.

9.6) La Garantía de Oferta.

9.7) DECLARACIÓN JURADA con el porcentaje de personal con (2) años o más de antigüedad de residencia en la Provincia de Tierra del Fuego anteriores a la fecha de apertura de sobres que estará afectado a la obra a los fines de cumplimentar con el punto 10.1.

9.8) Adjuntar toda la documentación solicitada en los distintos puntos que requieran las Especificaciones Técnicas.

9.9) Certificado de cumplimiento de obligaciones fiscales provinciales extendido por la A.R.E.F. de la Provincia.

Se aclara que se exigirá a la Empresa adjudicataria que el mencionado comprobante este vigente a la firma del contrato.

Si el oferente no opera como contribuyente en nuestra provincia, corresponde adjunte Certificado de N° de inscripción, otorgado por la A.R.E.F. de Tierra del Fuego.

9.10) Acreditar inscripción ante la A.F.I.P. y alta como Empleador.

9.11) Capacidad Técnica y Financiera de los oferentes: Se valorará como antecedentes, concurrir a esta Contratación Directa, con el Certificado de Capacidad Nacional de Contratación Anual actualizado; al momento de evaluar las ofertas de la presente Contratación Directa por la D.P.E. se considerará el mismo. Para obtener el certificado, deberán estar inscriptos en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas (Resolución M.O. y S.P. N° 157/93) dado que, para las obras con plazo de MENOS DE UN AÑO, la capacidad de contratación requerida, es:

$$\frac{PO + PO(12 - PE)}{12} = CC \quad \$174.472.329,945$$

Y para las obras con plazo de UN AÑO o más, la capacidad de contratación requerida, es:

$$\frac{PO \times 12}{PE} = CC$$

PO: Presupuesto Oficial.

PE: Plazo de Ejecución (6).

A solo juicio de la Dirección Provincial de Energía, serán desestimadas las propuestas que se encuadren en los casos indicados a continuación:

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS, SANDWICH DEL SUR, Y LOS HIELOS CONTINENTALES, SON Y SERAN ARGENTINOS





- a) Las que omitan los documentos de la propuesta propiamente dicha entendiéndose por ella los puntos mencionados (9.1, 9.6) mencionados precedentemente, ó incluyan cotizaciones parciales u omitan rubros.
- b) Las que no cuenten con la firma del oferente y de sus Representantes Técnicos, al pie de los respectivos formularios que correspondan a los puntos 9.3, 9.4, 9.5 y 9.6.
- c) Las propuestas que presenten correcciones, enmiendas, raspaduras y/o entrelíneas, no salvadas expresamente al pie de las mismas.
- d) La Empresas que no cuenten con equipamiento y / o accesorios necesarios para el trabajo que se cotiza.

La presentación de la propuesta involucra por parte de los proponentes, la aceptación de la documentación en todos sus aspectos y sin reparo de ninguna especie.

En caso de empresas asociadas para esta Contratación Directa N° 26/2022, deberá presentarse la documentación correspondiente a cada una de ellas.

10.- PREADJUDICACIÓN

10.1.- SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS CONVENIENTE

Será de aplicación el artículo 43° de la Ley Provincial N° 278 en la siguiente modalidad y contenido:

Los oferentes deberán presentar con su oferta una Declaración Jurada de la cual surja el porcentaje del personal con más de dos (2) años de antigüedad de residencia en la provincia anteriores a la fecha de apertura de sobres de la Contratación Directa N° 26/2022 de que se trate, que afectará a la obra en caso de resultar adjudicataria.

Se entenderá que el porcentaje declarado contempla la totalidad del personal que desempeñará tareas relacionadas directamente con la obra.

Este porcentaje, que se identificará con la sigla MOL (mano de obra local), se utilizará para la determinación, al sólo efecto de establecer uno de los órdenes de mérito, de un factor de corrección del precio oferta, el cual resultará de la expresión:

$$FC \text{ LEY } 278 = 1 - (0,05 * MOL * R)$$

Donde R representa la incidencia que el costo del personal tiene respecto del costo de la obra. De acuerdo al tipo de obra cada organismo establecerá en los pliegos el valor del factor R e incorporará como Anexo copia del presente régimen reglamentario del artículo 43 de la ley 278.

Obtenido el precio corregido de la oferta, este nuevo orden de mérito se integrará al análisis de conveniencia técnica económica y/o financiera de la Contratación Directa en estudio.

El organismo licitante deberá establecer en los pliegos el régimen de penalización a aplicar en caso de incumplimiento del porcentaje comprometido en la Declaración Jurada, para lo cual podrá contemplarse una tolerancia de hasta el -10% del MOL. La evaluación del grado de cumplimiento de la Empresa deberá realizarse para toda la obra, pudiéndose aplicar penalidades preventivas durante la marcha de la misma en caso de que se observaren desfasajes respecto del porcentaje de personal comprometido. Las multas podrán afectar el monto contractual hasta el porcentaje que resulte de la expresión: $0,05 * R$.

En función del plazo de ejecución de cada obra, la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia realizará durante el desarrollo de la misma, verificaciones del personal indicando la antigüedad de residencia en la Provincia que cada uno de los empleados registre y el porcentaje del personal con más de dos (2) años de antigüedad de residencia en la Provincia anteriores a la fecha de apertura de sobres por aplicación de la expresión: $FC \text{ LEY } 278 = 1 - (0,05 * MOL * R)$ girando copia autenticada de las actas de verificación al organismo contratante.

A estos efectos, el organismo dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de celebrado el contrato pertinente hará saber a la Subsecretaría de Trabajo tal circunstancia indicando en tal comunicación : a) la obra de que se trata; b) Identificación de la de la Contratación Directa; c) ubicación de la obra; d) empresa contratista; e) Representante Legal de la Empresa; f) domicilio legal de la Empresa; g) porcentaje declarado de la empresa de personal con más de dos (2) años de antigüedad de residencia en la Provincia anteriores a la fecha de apertura de sobres que afectaría a la obra; h) fecha de apertura de los sobres de la Contratación Directa; i) valor del factor R.

Recepcionada por el organismo la copia autenticada del acta de verificación labrada por personal de la Subsecretaría de Trabajo, se establecerá si la Empresa ha cumplido o no con el porcentaje comprometido y en su caso se aplicarán las multas que pudieren corresponder.

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS, SANDWICH DEL SUR, Y LOS HIELOS CONTINENTALES, SON Y SERAN ARGENTINOS





PARA LA PRESENTE OBRA R = 0,7

De este Informe la Dirección Provincial de Energía establecerá el grado de cumplimiento del porcentaje comprometido.

10.2.- PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.

El preadjudicatario deberá presentar la documentación relacionada con seguros detallada en el ítem 42 de las cláusulas particulares en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación.

11.- TRAMITACIÓN AFIP

EL PREADJUDICATARIO deberá presentarse, dentro de los **cinco días hábiles (5 días hábiles) de su notificación** por las oficinas de la AFIP, delegación Ushuaia a efectos de dar cumplimiento a la Resolución General N° 1814/2005 y 164/2017 a fin de tramitar el "Certificado Fiscal para Contratar", debiendo presentar constancia ante la D.P.E. del trámite ante ese Organismo.

De no realizarlo **SE DESESTIMARÁ LA OFERTA.**

12.- PLAZO DE PAGO DE LOS CERTIFICADOS.

El Plazo de Pago de Cada Certificado será de la siguiente manera:

El 100% del importe del certificado correspondiente (con la correspondiente retención del fondo de reparo) a 30 días de presentación de la documentación indicada a continuación.

Cada Certificado de Obra deberá tener la siguiente documentación conformada por el Inspector de la Obra:

- Acta de Medición.
- Certificado de obra (Por triplicado)
- Factura de acuerdo a Certificación.

Toda la documentación anterior estará debidamente conformada por el inspector de obra del comitente y el Contratista.-

13.- FONDO DE REPARO

El Fondo de Reparación a constituir se integrará mediante la retención del cinco por ciento (5%) de cada certificado, excepto los intereses y el de anticipo financiero. Dicho fondo de reparo podrá ser sustituido por Póliza de Seguros de Caución. En el caso de que el contratista no sustituya los fondos de reparo por póliza, deberá tenerse en cuenta que la D.P.E. reintegrará los fondos de reparo constituidos en efectivo, sin ningún tipo de actualización o intereses.

14.- ANTICIPO FINANCIERO

Sera del SETENTA (70%) por ciento del valor de la obra, que se ira descontado de los Certificados de Obra que presente el contratista en forma proporcional al avance de obra certificado. Dicho anticipo podrá ser solicitado al momento de conformar el Acta de Inicio de Obra, contra presentación de Póliza de Seguro de Caución, por el monto del Anticipo Financiero, a favor de la Dirección provincial de Energía. El anticipo financiero tiene como finalidad cubrir en primera instancia, el costo total de la provisión de los materiales, tanto importados como nacionales; para la ejecución de los trabajos contratados.

15.- PAGO

El Pago se efectuará en Pesos.

16.- PRESENTACIÓN DE LOS CERTIFICADOS

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS, SANDWICH DEL SUR, Y LOS HIELOS CONTINENTALES, SON Y SERAN ARGENTINOS





PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



Al efectuarse las mediciones se dejará constancia de las divergencias producidas y de todo otro hecho digno de mención.

Se presentará la factura correspondiente a la medición efectuada.

El importe de la obra será abonado a la contratista a medida que el Comitente apruebe los Certificados Mensuales por el valor de los hechos. En caso que un ítem no haya sido ejecutado en todas las fases que comprende el precio unitario se estimará el valor de lo hecho en forma proporcional.

En estos casos se confeccionará una planilla por la Inspección y la Contratista, donde conste detalladamente para estos ítems la tarea realizada en obra.

17.- TRASLADO DEL PERSONAL DE INSPECCIÓN

Durante el montaje en la ciudad de Ushuaia: se establece expresamente que cuando sea requerido, el Contratista deberá disponer del traslado del personal designado para el control de los trabajos desde el lugar que indique la inspección hacia los distintos sitios de la obra y su regreso, en vehículo adecuado a tal fin.- Los gastos de cualquier tipo originados por esta obligación, se consideran incluidos en los precios cotizados y no darán lugar a ninguna clase de reclamo por parte del contratista.-

18.- RÉGIMEN DE MULTAS.

Será de aplicación el Régimen de Multas, cuya copia forma parte de este pliego como ANEXO I.

19.- INFORMES QUE DEBEN OBTENER LOS PROPONENTES.

Deberá procurarse todas las informaciones que puedan influir en la ejecución, costos y duración de la obra, de tal manera que la propuesta sea hecha sobre la base de datos obtenidos por sus propios medios de información. En consecuencia no podrá alegarse posteriormente causa alguna de ignorancia, en lo que a condiciones de realización se refiera.- Queda incluido A CARGO EXCLUSIVO DEL CONTRATISTA el pago de Derechos Municipales en Concepto de Excavación en la Vía Pública. Título III.- Art.17°.- ORD.TARIFARIA tanto para conceptos de apertura de zanjas en calles como en cruces de calle.-

20.- ERROR U OMISIÓN EN LOS CÓMPUTOS MÉTRICOS Y/O PRESUPUESTO OFICIAL.

Cualquier error u omisión en los cómputos métricos y/o el presupuesto oficial con respecto a la obra a realizar, no será motivo de reclamo alguno por parte de los proponentes, adjudicatarios y/o contratistas, pues estos errores se consideran tenidos en cuenta al efectuar las ofertas.

21.- ACLARACIONES DE OFICIO Y EVACUACIÓN DE CONSULTAS.

Las consultas que los proponentes consideren necesarias deberán ser formuladas por escrito ante la dependencia receptora.

En el momento de retirar los pliegos, el interesado deberá constituir un domicilio para todas las comunicaciones a que hubiere lugar.-

Dichas comunicaciones se remitirán a los interesados con la mayor anticipación posible.

No obstante ello, los proponentes deberán concurrir al lugar de entrega del pliego, hasta el día anterior a la fecha de apertura, para tomar conocimiento de las respuestas a las consultas realizadas y de cualquier modificación y/o actualización que alterara la documentación primitiva, si las hubiere.

Podrá cumplimentarse lo establecido en el párrafo anterior por medio de un tercero, que a tal fin presente autorización escrita de la Empresa adquirente del pliego.

Déjase constancia que la incomparencia en el plazo mencionado (mientras dure el llamado de la Contratación Directa N° 26/2022 hasta el día anterior a la fecha de apertura del mismo) tornará inoperante toda posterior alegación por parte de los eventuales proponentes, de desconocimiento de las modificaciones que se hubieran introducido mediante circulares a la documentación básica.

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS, SANDWICH DEL SUR, Y LOS HIELOS CONTINENTALES, SON Y SERAN ARGENTINOS

Lasserre N°218 - (V9410DGF) Ushuaia - Tierra del Fuego - TE/FAX: (02901) 422-291/295 421-170/269
e-mail: dpe-tdf@speedy.com.ar o director@dpe.com.ar

Dirección
Provincial
de Energía



22.- APERTURA.

Las propuestas serán abiertas y leídas en acto público, en lugar, día y hora fijados en el llamado a Contratación Directa N° 26/2022 en presencia de los funcionarios competentes que concurran al mismo y los interesados que lo deseen. De todo lo actuado se labrará un Acta en las que se detallarán las propuestas presentadas, enumeradas por orden de apertura, el importe de las mismas, el monto y modalidad de garantía. El Acta será leída y firmada por los funcionarios mencionados anteriormente y los proponentes presentes, pudiendo éstos dejar constancia en dicha Acta de las observaciones que les merezca la formalidad del acto o cualquiera de las propuestas presentadas.

Las aclaraciones que sean ampliaciones a las observaciones hechas sólo serán consideradas cuando estas sean formuladas dentro del término de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de apertura, salvo otra indicación asentada en el Acta de Apertura.

23.- ERRORES NUMÉRICOS EN LA PROPUESTA.

Cuando existiere discordancia entre el monto de la oferta expresado en números y el consignado en letras, se considerará válido este último.

24.- MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Los proponentes están obligados a mantener sus ofertas durante un plazo de TREINTA (30) días corridos contados a partir del Acto de Apertura, plazo en el cual el Oferente se compromete a mantener el precio ofertado a valores del mes de apertura de las ofertas.-

25.- AVERIGUACIONES DE ANTECEDENTES Y ACLARACIONES PREVIAS A LA ADJUDICACIÓN.

El Comitente se reserva el derecho de efectuar, previo a la adjudicación de los trabajos, las averiguaciones y comprobaciones que estime necesarias, sobre la solvencia técnica, comercial, financiera y sobre todo otro antecedente respecto de cualquiera de los proponentes, debiendo éstos proporcionar todo lo que le fuera solicitado, incluso balances u otros elementos contables.

Asimismo podrá requerir las aclaraciones e informaciones que juzgue necesarias, referentes a las condiciones en que se efectuará la obra (calidad de materiales, sistema de ejecución, características de equipos e instalaciones, etc.).-

Los proponentes quedan obligados a facilitar todos los datos que el Comitente solicitase a los fines indicados, debiéndolos cumplimentar en un plazo no mayor de NOVENTA Y SEIS (96) horas desde el momento de recibida la documentación correspondiente.-

26- ADJUDICACIÓN.

El comitente se reserva el derecho de desestimar, a su solo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación de la obra a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su solo criterio, juzgue como más ventajosa.

27.- DOMICILIO DEL CONTRATISTA.

El Contratista deberá constituir domicilio legal en la ciudad de USHUAIA. Una vez constituido el domicilio legal, se establece expresamente que todas las notificaciones realizadas a este domicilio serán tenidas por válidas, y tendrán pleno efecto legal mientras no se hubiere designado otro.

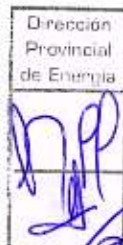
28.- TRABAJOS INCLUIDOS.

El Contratista estará obligado a ejecutar y considerar incluidos en el precio estipulado, todos aquellos trabajos que, aunque no se especifiquen explícitamente en la documentación, resulten necesarios para una correcta terminación de la obra de acuerdo con los fines a la que se destinen y a las reglas del arte para este tipo de obras.-

29.- FIRMA DEL CONTRATO E INICIACIÓN DE LA OBRA.

El Adjudicatario que no concurriere a la firma del Contrato y/o no integrare la garantía respectiva en el plazo fijado por el Comitente será responsable por los daños y perjuicios que ocasionare a aquel por su incumplimiento y perderá además la Garantía de Oferta.-

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS, SANDWICH DEL SUR, Y LOS HIELOS CONTINENTALES, SON Y SERAN ARGENTINOS





El Contratista se deberá presentar a suscribir el Contrato y garantizar el mismo en las condiciones establecidas en este pliego a los DIEZ (10) días hábiles de la notificación fehaciente de la adjudicación.-

De no presentarse a suscribir en tiempo y forma el instrumento contractual, perderá la Garantía de Oferta en beneficio del Comitente, que podrá contratar la obra con el proponente que siga en orden de consecuencia.-

Firmado el contrato con la autoridad competente, el Contratista queda obligado a comenzar los trabajos dentro de los TRES (3) días, en cuya oportunidad se labrará un Acta de Iniciación de obra.-

De no dar comienzo dentro de ese lapso y si el comitente no ejerce el derecho que le acuerda el ART. 50 de la Ley N° 13.064, el PLAZO DE EJECUCIÓN de obra será computado a partir del vencimiento de los TRES (3) días mencionados.-

30.- MATERIALES, ABASTECIMIENTO, APROBACIÓN, ENSAYOS y PRUEBAS.

ABASTECIMIENTO DE MATERIALES: La Contratista tendrá siempre en la obra la cantidad de materiales que, a juicio del Comitente se necesita para su buena ejecución y no podrá utilizarlos en otros trabajos que no sean de la obra contratada.

Estará obligado a usar métodos y enseres que, a juicio de la Inspección, aseguren la calidad satisfactoria de la obra y su terminación dentro del plazo fijado en el contrato.

Sin embargo, el hecho de que la Inspección nada observe sobre el particular no eximirá al Contratista de la responsabilidad que le concierne por mala calidad de la mano de obra ejecutada y/o por el incumplimiento de los plazos de Obra en caso de producirse.-

APROBACIÓN DE MATERIALES: Los materiales y los elementos de toda clase a incorporar en obra, serán sin uso y de la mejor calidad y tendrán las formas y dimensiones prescriptas en los planos, en la documentación del contrato, o las exigidas por la Inspección según Normas de aplicación.

Los materiales y elementos de toda clase que la Inspección rechazare, serán retirados de la obra por orden de servicio respectiva.

Transcurrido el plazo de la orden de servicio ordenado por la inspección y sin haber dado cumplimiento de la misma, el Contratista se hará pasible de la multa que corresponda por pliego.

Los materiales y elementos defectuosos o rechazados que llegasen a colocarse en la obra, al igual que los de buena calidad puestos en desacuerdo con las reglas del arte, serán reemplazados por el Contratista, estando a su cargo los gastos que los trabajos de sustitución dieren lugar.

ENSAYOS y PRUEBAS: El Comitente podrá hacer todos los ensayos y pruebas de Norma que considere convenientes para comprobar si los materiales o estructuras son los que se determinan en las Especificaciones Técnicas.

31.- RESPONSABILIDAD POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS

El Contratista es siempre responsable de la correcta ejecución de la obra, debiendo respetar la ubicación, forma y dimensiones que se deduzcan de los planos y responder de los defectos que pudieran producirse durante la ejecución y conservación hasta la fecha de la recepción definitiva, excepto los producidos por causas no imputables a la obra misma.

El Comitente pondrá en conocimiento del Contratista tales defectos y/o deterioros y este deberá proceder a su reparación o arreglo en el plazo indicado por la Inspección de Obra.

Vencidos este plazo, el Comitente podrá encargar los trabajos a un tercero por cuenta del Contratista, afectando a esos fines, los saldos pendientes de certificación y/o los fondos de garantía constituidos. Queda establecido que el hecho de que la Inspección de Obra no haya formulado observación a la ejecución de cualquier trabajo, no exime al contratista de la responsabilidad determinada en el primer párrafo de éste apartado.

32.- CALIDAD DEL EQUIPO.

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS, SANDWICH DEL SUR, Y LOS HIELOS CONTINENTALES, SON Y SERAN ARGENTINOS





El Contratista usará elementos y equipos de calidad para los trabajos a ejecutar y el Comitente podrá exigir cambio o refuerzo, cuando los elementos o equipos provistos, ya sea por estado de conservación o por sus características, no permitan la ejecución correcta de los trabajos y/o que no se ejecuten al ritmo previsto.

33.- LIMPIEZA DE LA OBRA

El sitio de los trabajos a cargo del Contratista, debe quedar limpio en forma diaria (materiales livianos) / semanal (material rocoso no reutilizable). La limpieza final de la obra incluirá todo lo que haya quedado sucio como consecuencia de la ejecución de los trabajos (arena, bolsas, montículos de material no reutilizable (roca), suelos, recortes de cables, etc.) Esta instrucción complementa lo expuesto en las Especificaciones Técnicas.

34.- COMUNICACIONES DE SITUACIONES ESPECIALES

El Contratista deberá presentar a la Inspección, por escrito y dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de producida, cualquier situación, circunstancia o evento que hiciere necesario modificar o alterar cualquier forma, detalle o condición de la ejecución de la obra.

En ningún caso los plazos de obra serán prorrogados si el Contratista hubiere omitido las comunicaciones previstas en este apartado.

35.- CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR

Producido el caso fortuito o de fuerza mayor que incida en la prosecución de la obra o produzca daños en la misma, el Contratista deberá comunicarlos en forma fehaciente en un plazo no mayor de VEINTICUATRO (24) horas al Comitente.

La falta de comunicación por parte del Contratista en forma y plazo previsto, hará caducar cualquier derecho que pueda reclamar en el futuro, basado en dicha causa.

36.- PLANOS Y DOCUMENTOS

La documentación de la Contratación Directa N° 26/2022 se considera suficiente para determinar la característica de la obra.

Los pedidos de documentación complementaria y/o planos de detalles que fuesen necesarios, deberán ser formuladas por el Oferente, hasta siete días corridos previos a la fecha de apertura.-

Por el tipo de Obra, el oferente, antes de la presentación de su oferta deberá acreditar haber analizado, visitado y evaluado las tareas a cotizar.

37.- INTERPRETACIÓN DE PLANOS Y ESPECIFICACIONES

El Contratista es responsable de la correcta interpretación de los planos y especificaciones para la realización de la obra y responderá de los defectos que puedan producir la ejecución y conservación de la misma, hasta la recepción final.

Cualquier deficiencia o error del proyecto comprobable en el curso de la obra, deberá ser comunicado de inmediato y por escrito a la Inspección de Obra, antes de iniciar los trabajos. Esta comunicación deberá efectuarse con una anticipación mínima de dos (2) días hábiles a la ejecución del trabajo.

En ningún caso y bajo ningún concepto podrá el contratista solicitar reconocimientos adicionales por las circunstancias previstas en el párrafo anterior, excepto cuando, comunicadas las discrepancias o señalados los errores por escrito a la inspección, la misma dispusiera modificaciones o variantes que se apartasen sustancialmente en sus características o cantidades previstas en la documentación contractual, y fueran las mismas ordenadas por escrito por la Inspección de Obra.-

Dirección
Provincial
de Energía

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS, SANDWICH DEL SUR, Y LOS HIELOS CONTINENTALES, SON Y SERAN ARGENTINOS



En caso de existir discrepancia entre la documentación que forma parte del Pliego (Observaciones de la Planilla de Computo y Presupuesto, Especificaciones Técnicas). Se tomara en cuenta el siguiente orden de prelación.

- 1) Especificaciones Técnicas.
- 2) Observaciones de Planilla de Cómputo y Presupuesto.

38.- CUMPLIMIENTO DE LEYES LABORALES CARGA SOCIALES Y APORTES PREVISIONALES.

A efectos de un adecuado conocimiento del cumplimiento de las leyes laborales en vigencia, el Contratista deberá presentar en las oportunidades que fijan las reglamentaciones en vigencia y/o cuando le sea requerido por el Comitente, las planillas y comprobantes que acrediten fehacientemente el cumplimiento de sus obligaciones respecto a pago de jornales y demás pagos que correspondan a operarios y/o empleados de la obra a su cargo, como así también los aportes a distintos organismos que determinen las leyes y/o convenios en vigencia, esto es:

- Número de CUIL de todos los trabajadores asignados por la empresa adjudicataria para que presten servicios en la Obra.
- Copia del último recibo de sueldo de todos los trabajadores asignados por la empresa adjudicataria para que presten servicios en la Obra.
- Copia firmada de los comprobantes de pago mensuales al Sistema de Seguridad Social (mes a mes).
- Identificación de una cuenta corriente bancaria de la cual sea titular la empresa contratista.
- Nota de la A.R.T. donde figure la cobertura de todos los trabajadores asignados por la empresa adjudicataria para que presten servicios en la Obra, indicando vigencia de la misma, en un todo de acuerdo a lo indicado en Ley .-

El personal que preste servicios en la Obra debe estar debidamente acreditado y vestir uniforme adecuado para cada una de las tareas que realicen.

El incumplimiento de las obligaciones indicadas precedentemente, dará derecho al Comitente a proceder a la paralización de los certificados de pago que tramite el contratista, hasta la presentación de los comprobantes requeridos.-

39.- LEY 23.928

El precio de la obra será el que resulte de la cotización de la oferta, conforme lo dispone la Ley de Convertibilidad N° 23.928, sus Modificaciones y toda la Reglamentación y Normativa Vigente.-

40.- PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía de obra será de seis (6) meses, estando durante el mismo a cargo del Contratista la conservación y el mantenimiento de las instalaciones y equipos.

41.- PERMISOS Y/O TRÁMITES MUNICIPALES

Adjudicada la Obra, la Contratista tramitará ante la Municipalidad, Gobierno Provincial y/o Vialidad Nacional, de corresponder, los permisos habilitantes para trabajos en la vía pública.

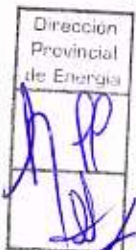
42.- SEGUROS

Adjudicada la obra la Contratista presentará a la Dirección Provincial de Energía los siguientes seguros:

a) COBERTURA POR RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL

Se cubrirá la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el asegurado por daños causados a terceros ó bienes de terceros que ocurran en conexión directa con la ejecución del trabajo contratado y que hubiera acontecido dentro ó en la vecindad inmediata del sitio de la obra, sus desplazamientos necesarios y durante el período del seguro.

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS, SANDWICH DEL SUR, Y LOS HIELOS CONTINENTALES, SON Y SERAN ARGENTINOS





Cubrirá también la responsabilidad extracontractual por lesiones, incluyendo la muerte causada a los operarios que desempeñen sus tareas en la obra y personal de la Inspección de la Dirección Provincial de Energía.

b) SEGURO ACCIDENTE DE TRABAJO

Será de aplicación la Ley sobre Riesgo de Trabajo (L.R.T.) N° 24.557 y dará cobertura a todo el personal afectado a la obra, personal de Inspección del Comitente y del SubContratista.

La Contratista deberá presentar a través del libro de comunicaciones original y/o fotocopia del Contrato de Afiliación a la A.R.T. (Anexo I), Nómina del personal incluido (Anexo II) y Listado de Prestadores (Anexo III) según Ley N° 24.557.-

Asimismo deberá comunicar a la Inspección cualquier modificación (alta y/o baja) en relación a los trabajadores afectados a la obra.

No se autorizará el ingreso a la obra de ningún trabajador que no figure en el Anexo II.

El Contrato de Afiliación a la A.R.T. deberá tener vigencia por todo el tiempo que dure la afectación del personal a la obra.

c) SEGURO TÉCNICO

Deberá cubrir los riesgos de la obra hasta su recepción definitiva.

Póliza de Seguro de Caucción por un monto igual al total del precio de contratación más un diez por ciento (10%) del mismo en concepto de posibles multas, a nombre de la Dirección Provincial de Energía aprobado por la Superintendencia de Seguros de la Nación acompañada por recibo oficial de la Compañía aseguradora que acredite la cancelación total hasta la extinción total de las obligaciones del Adjudicatario emanadas del presente pliego, **OBRA: "NORMALIZACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL, DE COMUNICACIÓN Y DE PROTECCIÓN DEL CENTRO DE DISTRIBUCIÓN (CD TORELLI) Y USINA (C.T.U.) DE LA CIUDAD DE USHUAIA - TIERRA DEL FUEGO - FONDOS: F.E.D.E.I. – CÓDIGO: TF-22-F01."** Este seguro deberá tener una Cláusula de Reajuste Automática mediante la Variación que se Registre en Índice INDEC Construcciones a Nivel General.-

d) **La ART del proveedor deberá presentar subrogancia y certificado de "NO REPETIR".**

ASPECTOS COMUNES A LAS PÓLIZAS CITADAS

Las pólizas de seguros requeridas deberán ser presentadas con antelación no inferior a cinco (05) días hábiles a la iniciación de los respectivos riesgos a fin de su análisis por el Comitente.

Acompañarán a las pólizas manifestación escrita de la Aseguradora de que los mismos han sido emitidas cumplimentando los lineamientos de la Resolución General N° 17.047/82 de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

El Comitente se reserva el derecho, conforme a los antecedentes que emita, a solicitar el reemplazo de la aseguradora por otra a elección del Contratista.

De subsistir obligaciones, el Comitente podrá lograr su contratación en forma directa con cargo al Contratista.

43.- ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA Y TRABAJOS.- ACTA DE COMPROBACIÓN

Se realizarán el siguiente tipo de Actas de Recepción:

- a) Actas de Recepción Provisorias Parciales ó Totales
- b) Acta de Recepción Definitiva Total

Las actas que se formalicen por recepciones provisionales de obra que se encuentren terminadas de acuerdo al contrato no tendrán validez legal hasta tanto las mismas sean aprobadas por autoridad competente mediante el acto administrativo correspondiente, lo que se hace extensivo a las Actas de Recepciones Definitivas. Vencido el plazo contractual, se labrará un acta donde conste el estado detallado de la obra. Esta acta será refrendada por la Inspección y el Contratista o Representante Autorizado. Estos últimos serán notificados por Órdenes de Servicios o invitados a tal fin por escrito y mediante cualquier medio hábil con antelación de ocho (8) días y si a pesar de ello estuvieran ausentes o se negasen a suscribir el acta, la Inspección la formulará igualmente con el concurso de autoridades locales o testigos requeridos al efecto, dejando constancia de la ausencia o negativa del Contratista o su Representante.

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS, SANDWICH DEL SUR, Y LOS HIELOS CONTINENTALES, SON Y SERAN ARGENTINOS





PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



44.- MES BÁSICO.-

A todos los efectos que pudieran corresponder, se tomará como MES BASICO al mes de Apertura de las Ofertas.-

45.- REDETERMINACIÓN DE PRECIOS.-

Se regirá en un todo de acuerdo al decreto Provincial N° 73/03 modificado por Ley Provincial 572/03 Resolución M.O. y S.P. 304/05.- A los fines de la redeterminación de precios se seleccionarán los Códigos de Reajuste en los rubros que se indican en la Planilla de Cómputo y Presupuesto.-

Teniendo en cuenta la Tabla I del Decreto 73/03, la obra será encuadrada en:

I.2 Obra de Arquitectura. Nueva de Alta y Baja Complejidad. (Según tabla Anexo I del Decreto N° 73/03)

46.- PLANOS CONFORME A OBRA:

La contratista presentará los planos conforme a obra antes de la Recepción Provisoria. Tres (3) copias en papel y Tres (3) copias en soporte magnético (Cd's o pen drive)

47.- CARTEL DE OBRA:

Se construirá el cartel de obra según el modelo y medidas que establece la normativa adjunta en este pliego, Resolución M.O. y S.P. N° 293/2022 y Resolución M.O. y S.P. N° 296/2022, éste se colocara en el lugar que expresamente indique la Inspección.

48.- LEY PROVINCIAL N° 667/05 – ANEXO IV.

49.- PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$116.314.886,63).

Dirección
Provincial
de Energía



ANEXO I

RÉGIMEN DE MULTAS

A los efectos de la aplicación de las multas correspondientes, se entiende como "Monto de Contrato", el monto de contrato original, computando sus alteraciones aprobadas por autoridad competente.-

Los incumplimientos en que incurra el Contratista lo harán pasible de una multa de:

a) Por cada día de atraso en la iniciación de la obra, será del UNO POR MIL (1 ‰) del monto de contrato por día.

La aplicación de la multa señalada se hará en forma acumulativa.

b) Por cada día de atraso en la terminación total de la obra al vencimiento del plazo contractual será de:

Del 1° al 10° día: UNO POR MIL (1 ‰) del monto del contrato por día.

Del 11° al 20° día: TRES POR MIL (3 ‰) del monto del contrato por día.

Del 21° al 30° día: CUATRO POR MIL (4 ‰) del monto del contrato por día.

A partir del día 31: CINCO POR MIL (5 ‰) del monto de contrato por día.-

La aplicación de la multa en forma acumulativa.-

c) Por cada día de suspensión de los trabajos sin causa justificada y sin perjuicio de las otras penalidades que pudiera corresponderle, las multas serán las mismas que las indicadas en el inciso "a".-

d) Por cada día de mora en el cumplimiento de la Orden de Servicio, será el UNO POR MIL (1 ‰) del monto del contrato.

e) Por incumplimiento del plan de trabajos previsto por la Contratista será del UNO POR CIENTO (1%) del monto de los trabajos que debieron realizarse durante el mes correspondiente.-

Al regularizarse la obra, la multa por incumplimiento del plan de trabajos, será íntegramente devuelta al Contratista.-

f) Por incumplimiento de lo estipulado como responsabilidad del Representante Técnico y por cada ausencia diaria en el horario establecido, UNO POR MIL (1 ‰) del monto del contrato.

g) Por incumplimiento de lo estipulado en cuanto a preparación del terreno y replanteo de obra UNO POR MIL (1 ‰) del monto del contrato.-

h) Por incumplimiento en cuanto a la entrega de planos conforme a obra en el plazo estipulado será de UNO POR MIL (1 ‰) del monto del contrato por día de atraso.-

Dirección
Provincial
de Energía



ANEXO II

AGENTE DE INFORMACIÓN:

La Dirección Provincial de Energía actuará como agente de información, ante la A.F.I.P., de acuerdo a la Resolución General N° 167/98 y sus modificatorias; por ello en contrataciones superiores a la suma de \$ 5.000 deberán exhibir el comprobante de pago del último aporte previsional vencido o constancia de inscripción cuya antigüedad no supere los cuarenta y cinco (45) días a la fecha en que se celebre la operación, en los siguientes casos:

a) De tratarse de empresas unipersonales, y

b) En sociedades irregulares o de hecho (artículo 21° de la Ley de Sociedades Comerciales) respecto de todos los integrantes de la sociedad no constituida regularmente.

Quedan excluidos de exhibir las constancias definidas anteriormente cuando se trate de sociedades constituidas en forma regular (artículo 7° de la Ley de Sociedades).

De encuadrarse en los apartados expuestos a continuación deberán presentar la documentación que se especifica en cada caso:

a) Quienes trabajen en relación de dependencia, siempre que no desarrollen otra actividad simultánea que implique su afiliación obligatoria como trabajador autónomo; en cuyo caso deberán entregar fotocopia firmada del último recibo de sueldos.

b) Los beneficiarios de regímenes de jubilación, siempre que no se encuentren obligados a efectuar aportes al régimen de trabajadores autónomos; en cuyo caso deberán entregar fotocopia firmada del último recibo de haber jubilatorio.

c) Los contribuyentes y/o responsables a quienes la A.F.I.P. les otorgó "Certificado fiscal para contratar", de acuerdo a lo normado en Resolución General N° 135/98, siempre que el mismo se encuentre vigente en las condiciones del artículo sexto de la citada norma. En este caso deberán entregar copia de la página del Boletín Oficial en que se publicó el "Certificado fiscal para contratar", o en su defecto Nota, conteniendo los siguientes datos:

- Apellido y Nombre o denominación de la sociedad.
- Domicilio
- C.U.I.T.
- Actividad que desarrolla
- Motivo por el cual se considera no estar obligado a efectuar aportes.
- Lugar y fecha.
- Con la siguiente leyenda: "Afirmo que los datos consignados en la presente son correctos y completos sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad".
- Firma con su correspondiente aclaración, carácter invocado y Tipo y N° de documento.

Sin perjuicio de lo expuesto en este apartado, el incumplimiento del pago por aportes previsionales o presentación de la documentación solicitada, no impedirá la prosecución de la contratación; pero dicha irregularidad será informada ante el Organismo Fiscal.

Dirección
Provincial
de Energía



ANEXO III

AGENTE DE RETENCIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES AL SISTEMA ÚNICO DE SEGURIDAD SOCIAL

La Dirección Provincial de Energía actuará como agente de retención, ante la A.F.I.P., de acuerdo a la Resolución General N° 4.052/95 y sus modificatorias; cuando se trate de contratación de obra pública, sobre inmuebles de cualquier naturaleza, incluidas reparaciones, mantenimiento y conservación; siempre que la locación contratada supere la suma de diez mil pesos (\$ 10.000).

Quedan excluidos del presente régimen aquellos contratistas - excepto Uniones Transitorias de Empresas - que acrediten no revestir el carácter de empleadores obligados a cumplimentar el ingreso de aportes y contribuciones con destino a la Seguridad Social por no contar con personal en relación de dependencia. A tal fin deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Si se tratare de trabajadores autónomos que no emplean personal: Fotocopia del formulario de Declaración Jurada N° 560 presentado ante la A.F.I.P. con constancia de su recibo.
- b) Si se tratare de empresas de cualquier naturaleza, cuando ocasionalmente no actuaran como empleadores: Fotocopia del formulario N° 905, correspondiente al último período fiscal vencido al momento de pago, con constancia de su recibo ante la A.F.I.P.

En ambos casos, deberán presentar una nota, ante esta Dirección, firmada por quien asuma la representación suficiente (presidente, apoderado, gerente, único dueño) en la que declararán que en el período fiscal correspondiente a la fecha de cobro, objeto de la retención y hasta el momento de su presentación no han tenido personal en relación de dependencia.

En caso de no presentar esta documentación en forma completa, se considerará pasible de la retención como se detalla en este apartado.

CONCEPTOS NO SUJETOS A RETENCIÓN:

- a) Obras y/o trabajos ejecutados respecto de los cuales la Dirección de Energía hubiera extendido el certificado de recepción provisoria o definitiva, en tanto los pagos correspondientes a dichas obras se efectúen con posterioridad al vencimiento de los plazos fijados para el cumplimiento de las pertinentes obligaciones de la Seguridad Social, relativos al mes de emisión del certificado y se acredite su ingreso mediante fotocopia del comprobante de pago correspondiente.
- b) Obras y/o trabajos respecto de los cuales se hubiera producido la rescisión del contrato, en tanto los pagos correspondientes a ellos cumplan las condiciones establecidas en el inciso anterior.

DETERMINACIÓN DEL IMPORTE A RETENER:

La base de cálculo para efectuar la retención estará determinada por el importe de cada pago, al cual se aplicará la alícuota correspondiente, según se trate de obras de ingeniería, arquitectura u otras; de acuerdo a lo estipulado en Resolución General D.G.I. N° 4052 y sus modificatorias Anexo I y II.





PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



ANEXO IV

LEY N° 667

TRABAJO: OBLIGACIÓN DE LAS EMPRESAS ADJUDICATARIAS DE OBRAS PÚBLICAS DE INCLUIR EN SUS SALARIOS EL COEFICIENTE "ZONA AUSTRAL DE TIERRA DEL FUEGO".

Sanción: 07 de Julio de 2005.

Promulgación: 03/08/05 D.P. N° 2855.

Publicación: B.O.P. 12/08/05.

Artículo 1°.- Las empresas adjudicatarias de obras públicas del Estado provincial, incluyendo organismos descentralizados, deberán contemplar en sus respectivas nóminas salariales el coeficiente de aplicación denominado "Zona Austral de Tierra del Fuego", el que tendrá alcance sobre los trabajadores de la construcción que se desempeñen en obras financiadas con presupuesto público provincial o ejecutados por la Provincia. El salario de la Zona Austral de Tierra del Fuego es equivalente al valor del cien por ciento (100%) de zona A, que establece el Convenio Colectivo de Trabajo N° 76/75 para la Industria de la Construcción, que será aplicado como Zona Desfavorable.

Artículo 2°.- La Administración Pública Provincial en las obras públicas que se encontraran en proceso de licitación o en estado de ejecución, deberá tomar los pertinentes recaudos para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente. A estos fines, la Administración queda habilitada para integrar al precio el mayor costo laboral resultante.

Artículo 3°.- Créase el Consejo de Estudio y Seguimiento de Industria de la Construcción de la Provincia de Tierra del Fuego (CESIC), el que tendrá como objetivo lograr entendimientos básicos de intereses entre trabajadores, empresarios y Estado provincial, alrededor de la actividad de la construcción.

Artículo 4°.- El CESIC estará integrado por: Un (1) representante del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia; un (1) representante de la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia, dos (2) representantes de los gremios que representan a los trabajadores de la construcción, con personería jurídica en la Provincia; dos (2) representantes de las Cámaras Empresarias de la Industria de la Construcción y un (1) representante por cada Municipio de la Provincia que adhiera a la presente Ley.

Artículo 5°.- Las sesiones del CESIC serán: Ordinarias, al menos una (1) cada tres (3) meses. Extraordinarias, convocada por más de la mitad de sus miembros, o a solicitud del Poder Ejecutivo Provincial.

Artículo 6°.- En forma anual, el CESIC elaborará con aprobación por simple mayoría de sus integrantes, un cuadro de situación sobre la actividad de la construcción de la Provincia, el que será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo 7°.- Invítase a los Municipios de Ushuaia, Río Grande y comuna de Tólhui a adherir a la presente ley.

Artículo 8°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.





ANEXO V

“OBRA: “NORMALIZACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL, DE COMUNICACIÓN Y DE PROTECCIÓN DEL CENTRO DE DISTRIBUCIÓN (CD TORELLI) Y USINA (C.T.U.) DE LA CIUDAD DE USHUAIA - TIERRA DEL FUEGO - FONDOS: F.E.D.E.I. – CÓDIGO: TF-22-F01.”

MODELO DE PLANILLA DE ANÁLISIS DE PRECIOS

Componentes de Precios	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
EQUIPOS				
A: Total de Equipos				\$
MATERIALES				
B: Total de Materiales				\$
MANO DE OBRA				
C: Total Mano de Obra				\$
TRANSP. Y SEGURO				
D: Total Transp. y Seg.				\$
COSTO DIRECTO (CD) ----- CD =				\$
A+B+C+D				
INGENIERÍA (1) % de CD				\$
DIRECCIÓN DE OBRA (2) % de CD				\$
OBRADOR (3)..... % de CD				\$
COSTO INDIRECTO (CI) ----- CI = 1+2+3				\$
SUB. TOTAL DE COSTOS (SC) ----- SC = CD+CI				\$
IMPREVISTOS (4)..... % de SC				\$
GASTOS GENERALES (5) % de SC				\$
BENEFICIOS (6)..... % de SC				\$
COSTO TOTAL DEL ÍTEM ----- CTI = SC+4+5+6				\$

Dirección Provincial de Energía

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS, SANDWICH DEL SUR, Y LOS HIELOS CONTINENTALES, SON Y SERAN ARGENTINOS



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



CERTIFICADO DE VISITA A OBRA

Por la presente, se certifica que el Sr:..... y el Sr., ambos Representantes Técnicos de la Empresa:, han visitado en la fecha el lugar donde se ejecutarán los trabajos objeto de la Contratación Directa N° 26/2022 y han obtenido toda información y elementos necesarios a fin de cotizar los mismos.-

.....
P/DIRECCIÓN PROVINCIAL
ENERGÍA

USHUAIA:.....de.....de.....-





PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



FORMULA DE LA PROPUESTA

**SEÑOR DIRECTOR DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA**

S _____ / _____ D

El/los firmantes, con domicilio legal constituido en la calle..... N°..... de la ciudad de manifiestan a Ud. con carácter de DECLARACIÓN JURADA, que han estudiado detenidamente todos y cada uno de los documentos de la Contratación Directa N° 26/2022, han reconocido el terreno donde se ejecutará la obra y han obtenido toda la información y elementos necesarios para poder establecer los más justos precios de la obra motivo de éste Concurso.

No quedándonos dudas al respecto, proponemos ejecutar los trabajos objeto de la Contratación Directa N° 26/2022, de acuerdo a su fin en la suma de Pesos (\$.....).

FIRMA DEL REPRESENTANTE TÉCNICO

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL PROPONENTE

NOMBRE:.....

CONSEJO PROFESIONAL:.....

MATRICULA:.....

REFERENCIAS BANCARIAS.....

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA AGREGADA.....

Saludan al Sr. Director atentamente.-

USHUAIA, de de

